

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo 20/706, de la Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2017, por el que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones para la realización de Proyectos de Innovación y/o buenas prácticas educativas en los Colegios Públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial de Móstoles, durante el curso 2017-2018.

BDNS (Identif.): 372469

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las bases reguladoras de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y Educación Especial de Móstoles.

Segundo. *Objeto*.—Regular las medidas de apoyo y reconocimiento a los proyectos que desarrollen experiencias de innovación en aras de la mejora en la calidad de la enseñanza, en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria y Educación Especial del municipio de Móstoles.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Acuerdo 20/706, de la Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2017.

Cuarto. *Cuantía*.—La Concejalía de Educación destinará a la presente convocatoria un máximo de 25.000 euros para la financiación de las ayudas que tendrán la naturaleza jurídica de subvención y que serán financiadas con cargo a la aplicación 35-3261-48905 del presupuesto general del Ayuntamiento. La concesión de las ayudas tendrá lugar durante el año 2018, y estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor en ese momento. La cuantía máxima de la ayuda económica de cada proyecto no podrá superar la cantidad de mil euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación será de veinte días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el espacio web reservado al efecto <http://www.mostoles.es/Educacion/es/tablon-anuncios-publicaciones>. Se acompañará de la siguiente documentación: Anexo 1, Solicitud de participación; Anexo 2, Contenidos Proyecto. Ambos anexos disponibles en la web municipal.

Sexto. *Otros datos*.—Los beneficiarios acreditarán la realización de la actividad subvencionada mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento o Registros Auxiliares de las Juntas Municipales de Distrito, en cualquier momento desde la aprobación de la resolución de concesión y siempre antes del 30 de junio de 2018, la siguiente documentación:

- a) Memoria final del proyecto según modelo establecido en el Anexo 3I.
- b) Relación detallada de los gastos generados durante el curso escolar 2017-2018 y de las facturas que se adjuntan.
- c) Facturas originales incorporadas en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior conformadas por el centro educativo, sellada y firmada por el proveedor.

En Móstoles, a 22 de noviembre de 2017.—La concejala-delegada de Educación, Isabel Cruceta Serrano.

(03/39.213/17)

